

Gobernación del
CAUCA**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA****CERTIFICA:**

Que, de conformidad con el estudio previo, y experiencia, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de cuatro (04) contratos de prestación de servicios para ejecutar el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE NOTAS PERIODÍSTICAS, CUBRIMIENTO DE EVENTOS, MENSAJES INSTITUCIONALES Y PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN VIRTUALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

Lo anterior teniendo en cuenta que, para la ejecución del proyecto denominado, "IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", identificado con código BPIN No. 202500000016232, concepto de viabilidad de fecha 25 de marzo de 2025, de la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Cauca, se requiere la suscripción de cuatro (04) contratos de prestación de servicios, de conformidad con la necesidad ahí plasmada.

Aunado a lo anterior el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)

En consecuencia, de lo anterior, el Ordenador del Gasto autoriza dicha contratación, por tanto, se suscribirán contratos con objeto igual, de conformidad con las necesidades expuestas en los correspondientes estudios previos.

Dada en Popayán,

11 AGO 2025

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador Departamento del Cauca.

Aprobó: Sor Inés Larrahondo Carabalí – secretaria de Educación y Cultura del Departamento

Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – jefe Oficina Asesora Jurídica Departamento.

Janio Galíndez Anacona – Abogado Contratista OAJ

Mary Alexandra Ramírez – P.U. Despacho SECD.

Proyectó: Julián Erazo – Abogado Contratista Administrativa y Financiera SECD.

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto nivel, Popayán

Tel: +57 (602) 8220570

www.cauca.gov.co

@GobCauca